



Referencia:	2020/31E/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez y cuarenta y ocho horas del día 28 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María Del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2020/31E/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 21/09/2020.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2020, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARIA.

Número: 2020/31E/SESJGL.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da cuenta de documento alguno en este punto.





3. TEATRO CHAPI.

Número: 2020/3961W.

SUSTITUCIÓN DE UNA DE LAS PROPUESTAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO CHAPÍ PARA EL OTOÑO 2020.

Primero.- Aprobar la sustitución de la función “Juntos” de la compañía Txalo Producciones, S.L., incluida en la programación del Teatro Chapí del período comprendido entre Agosto-diciembre 2020 por la función “El tiempo todo lo cura” a cargo de la compañía La Zona Films, S.L. con CIF B-81653917, cuyo cachet IVA incluido es de 7.986,00€, no aumentando por tanto al coste de la programación de Otoño 2020 ya que es de menor cachet respecto a la función que ha sido sustituida. De igual manera los precios públicos previstos para la función nueva, se mantienen iguales, siendo la previsión de recaudación la misma.

4. CASA DE CULTURA.

Número: 2020/6555C.

PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE TEATRO INFANTIL A REALIZAR EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CASA DE LA CULTURA, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020.

Primero: Aprobar la programación del ciclo de teatro infantil a celebrar en el Salón de Actos de la Casa de la Casa de la Cultura, de octubre a diciembre de 2020, consistente en la realización de 5 actuaciones a las 18 h de las compañías detalladas debajo y con sus respectivos cachets:

1/330/22695 Actividades Culturales de la Casa de la Cultura

FECHA	COMPAÑIA	ESPECTÁCULO	IMPORTE TOTAL	% IVA INCLUIDO
03/10/2020	J.M. Gestión Teatral, SL,	Descubriendo la isla del tesoro	1.815,00 €	21
18/10/2020	Carlos Amador Aparicio Fernández	Nautilus, 20.000 leguas de viaje submarino.	1.058,75 €	21
22/11/2020	Pere Romagosa Mestres	Lágrimas de cocodrilo	2.238,50 €	21
20/12/2020	Nacho Diago Producciones en la Luna SL,	Play Time	1.815 €	21
27/12/2020	Zum-Zum Teatre SL	Gretel y Hansel	1.149,50	21

por un importe de total de 8.076,75 euros, IVA incluido.

NOTAS: Los espectáculos a los que se refiere el presente informe-propuesta de acuerdo, como propuestas artísticas de música, solo pueden encomendarse a las compañías y distribuidores referidos arriba, porque solo ellas pueden ofrecerlos en el momento presente.

La celebración de los espectáculos se tiene que realizar adoptando las medidas sanitarias





necesarias para la protección frente al COVID-19.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.

5. POLICIA LOCAL.

Número: 2020/6791A.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN C/ DIBUJANTE PEPE CORTÉS

Primero: Que se sustituya la señal S-15a “*calle cortada al frente*” por la señal R-101 “*Entrada prohibida*”, a efectos de que esta vía vuelva a ser sentido único de circulación de C/ Tercera Manzana (actualmente denominada C/ Hernán Cortés, pendiente de rotulación) hacia C/ Calvario.

Segundo: Dar traslado al departamento de señalización para que proceda al cambio de señalización.

Tercero: Notificar el acuerdo adoptado al interesado.

6. CONTRATACION.

Número: 2020/6978Y.

CONTRATACIÓN VÍA EMERGENCIA ADQUISICIÓN MATERIAL PREVENCIÓN (EPI'S) PARA DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERO.- Declarar de emergencia la tramitación del expediente de contratación conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de equipos de prevención (EPI'S) a Alejandro Maestre Navarro, con NIF ***6669**, por un importe de 38.723,03 IVA incluido.

TERCERO.- Las obligaciones económicas que se deriven, para esta Administración, del cumplimiento de este contrato, quedarán cubiertas presupuestariamente, con cargo al RC n.º 12020000017796).

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo aún posteriormente, así como llevar a cabo su publicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social, a la Concejalía de Contratación, a la Técnica, coordinadora, de Servicios Sociales y a la Intervención municipal.





7. CASA DE CULTURA.

Número: 2020/2135Q.

ADQUISICIÓN GRATUITA DE LAS OBRAS DE ARTE ÓLEO “S.T.” Y COLLAGE “S.T.” DEL ARTISTA LOCAL JUAN B. GARCÍA SALGUERO.

Primero: Aceptar de manera definitiva la donación pura y simple de los siguientes bienes:

Título	S/T
Tipo	Pintura
Dimensiones	110 X 100
Técnica	Oleo sobre tabla
Año de realización:	2020
Valoración Económica	1.800 euros

Título	S/T
Tipo	Collage
Dimensiones	50 X 40
Técnica	Collage
Año de realización:	2016
Valoración Económica	250 euros

Segundo: Incorporar al inventario de obras de arte del M.I. Ayuntamiento de Villena las mencionadas obras con las referencias siguientes: JSalguero_7 y Salguero_8.

Tercero: Adquirir el compromiso de cuidar y mantener en condiciones óptimas las obras de arte objeto de la adquisición gratuita.

Cuarto: Agradecer a D. Juan Bosco García Salguero, vecino de Villena, la donación pura y simple de las obras de arte descritas arriba

Quinto: Notificar la resolución que se adopte a D. Juan Bosco García Salguero, dando traslado del mismo a la dirección de la Casa de la Cultura

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/6215W.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA “REPARACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE VILLENA” PRESENTADA POR HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA.

Primero.- Conceder a HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA, , licencia de obras para “REPARACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN CENTRO SANITARIO INTEGRADO DE VILLENA” en Pje. Prado La Villa, 94, polígono 14, parcela 403, referencia catastral 03140A014004030001EW, ascendiendo el P.E.M. a la cantidad de 109.741,11€.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto descriptivo de las obras redactado por





el arquitecto Santiago Valero Rizo, que ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, bajo el cumplimiento de las especificaciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”.

□ En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública y en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, deberá solicitarse escrito en el que se especifique la duración y la superficie que será ocupada y abonarse la tasa correspondiente previo al inicio de las obras.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses
- Ejecución de las obras: 12 meses
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses
- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Obligaciones del titular de la licencia :

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 5.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 6.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 7.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación





quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.- NOTIFICAR el acuerdo adoptado a la solicitante, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria. De igual modo se dará traslado del acuerdo a la inspección municipal de obras, para su conocimiento.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/642T.

LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA FINCA DENOMINADA “EL ALICANTINO” EN PARTIDA LA SOLANA.

Primero.- Conceder a MARÍA DEL PILAR MOLTÓ DE LA CALLE, en nombre propio y en el de sus hijos IGNACIO FERNANDO, ANTONIO JUAN, MARIA PILAR, HUGO FERNANDO Y FERNANDO TRINIDAD REQUENA MOLTÓ, actuando además como Liquidadora de la mercantil REGASA, S.L. a cuya anterior denominación Regasa, S.A, según la documentación aportada, permanece inscrita todavía la finca en el Registro de la Propiedad de Villena, licencia urbanística de parcelación, por segregación, de terrenos que tienen la consideración de suelo no urbanizable común y suelo urbanizable no programado industrial, sitios en el Paraje de La Solana, del siguiente modo

Finca matriz: Finca registral n.º 19214, de Villena, Libro 332, folio 78, del Registro de la Propiedad de Villena. Su superficie, según el proyecto presentado, es de 267.876,44 m²,

Parcelas resultantes:

A) Parcela segregada.- Parcela de 51.182,78 m² de superficie, que se corresponde con la parcela 146 del polígono 54, de Villena, referencia catastral 03140A054001460000WZ, porción de finca ubicada al sur de la carretera de Villena a Alcoy (CV-799), cuyos linderos son:

- Norte, carretera de Villena a Alcoy (CV-799).
- Este, polígono 54, parcela 147, de Angeles Tomás Conca.
- Sur, Río Vinalopó, parcela 145 del polígono 44 de la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas, parcela 144 de Isabel Hernández Molina, parcela 143, de Josefa Abellán Pérez y parcelas 142 y 140 de Villena 2000 Sport SLU.
- Oeste, polígono 44, parcela 140, de Villena 2000 Sport, S.L.U.

B) Resto finca matriz. Parcela rústica de 216.693,66 m² de superficie, porción de la finca ubicada al norte de la carretera de Villena a Alcoy (CV-799), en la que permanece la antigua vivienda de dos plantas de 107 m² y resto de construcciones en mal estado, con una superficie definida por muro exterior de 728 m². Los linderos son:

- Norte, línea de ferrocarril que la separa de la parcela de la Comunidad de Regantes de la Huerta que fue segregada de esta finca en el año 1995.
- Sur, carretera de Villena a Alcoy (CV-799), polígono 55, parcelas 169 y 170 y Río Vinalopó.
- Este, polígono 55, parcela 199, camino vecinal que la separa de la parcela 198 del polígono 55 y parcelas 195 y 196 del polígono 55.





- Oeste, polígono 55, parcelas 203, 201, parte de la parcela 200 y parcelas 207, 208, 209 y 210 del polígono 55.

Segundo.- La localización exacta, descripción y características de las parcelas resultantes, resulta de la documentación técnica aportada, informe de segregación del ingeniero técnico agrícola Francisco Javier Coquillat Pujalte, fechado en 24 de enero de 2020, un ejemplar del cual será diligenciado con la constancia de su aprobación y la fecha en que la misma se produce, para su entrega al interesado.

Tercero.- La licencia se entiende autorizada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al negociado de Rentas, a los efectos de la práctica de las liquidaciones tributarias que resulten procedentes

Quinto.- Notificar en debida forma la resolución adoptada a la solicitante.
(L.O. 16/20)

10. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2020/7037L.

INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CON REQUERIMIENTO DEL SÍNDIC DE GREUGES.

Primero.- Requerir a la mercantil VINALOPÓ ALUMINIO COLOR, S.L. (VIALCO), para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS proceda a presentar ante este Ayuntamiento toda la documentación que se le requirió en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2018, particularmente, la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad, con su documentación aneja.

Segundo.- Al haberse detectado, conforme a la auditoría acústica mencionada un incumplimiento de los niveles sonoros máximos, en horario nocturno, deberá aportarse una nueva auditoría acústica que acredite que han sido adoptadas las medidas adecuadas para conseguir el cumplimiento de los referidos niveles máximos de recepción para el horario nocturno, manteniendo los del horario diurno.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que en caso de no cumplir con el requerimiento efectuado será procedente la suspensión y cierre de su actividad en dicha ubicación, mientras que no se acredite el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigibles para el inicio y funcionamiento de la actividad

Cuarto.- Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

11. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2020/5516Q.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE VILLENA, AÑO 2020.

PRIMERO.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena, correspondiente del año 2020.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, dando traslado del mismo a la Concejalía de Políticas Animalistas y departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO.- Que se adopten las medidas necesarias para que se proceda a la licitación del contrato para la recogida de animales abandonados en el término municipal de Villena, así como para la gestión del centro municipal de recogida y acogida de animales abandonados.

12. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO.

Número: 2020/6228S.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL RABAL PARA LA XIX EDICIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2020.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.338.48907, denominada “*Convenio AA VV El Rabal – Fiestas del Medieval*” del Presupuesto municipal para 2020, a la Asociación de Vecinos El Rabal de Villena, NIF G03583143, para contribuir a financiar los gastos de organización de las Fiestas del Medieval celebradas en la ciudad de Villena los días 6, 7 y 8 de marzo de 2020.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Facultar al concejal que suscribe esta propuesta para la firma del convenio de colaboración.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Desarrollo Económico e Intervención, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once y cuarenta y cinco horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425114470035247 en <https://sede.villena.es/validacion>

